CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
No. CMA-001-2024-NAR

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES *"REALIZAR LAS ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y, SEDES ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*

Libertad y Orden
República de Colombia

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

Octubre de 2024

INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

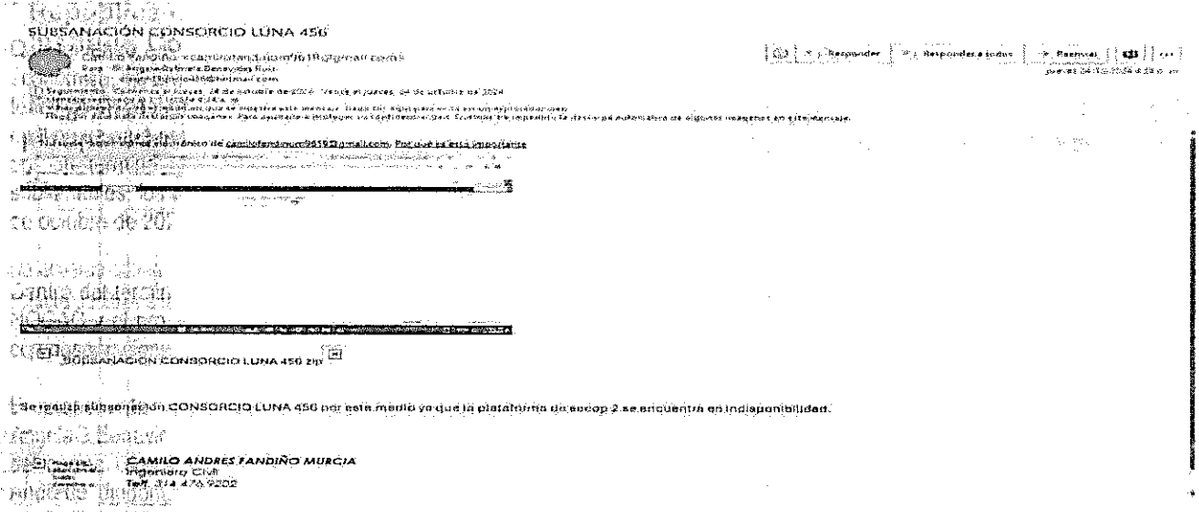
De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS realizado el día 11 de octubre de 2024 a las 11:35 a.m., se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

NUMERO	NOMBRE PROPONENTE
1.	DIEZ PLUS INGENIERIA SAS
2.	CONSORCIO NOGAC
3.	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
4.	ANZA INGENIERIA SAS BIC
5.	CONSORCIO LUNA 456

Que teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente ANZA INGENIERIA SAS BIC en referencia a la oferta económica, la Entidad se permite manifestar que al no establecerse de manera clara los valores techo para cada perfil y teniendo en cuenta que las ofertas no superan el presupuesto oficial para para cada lote, se acepta la observación, razón por la cual no se dará aplicación a la causal de rechazo y en aras de garantizar el debido proceso se correrá traslado de la evaluación por un termino igual al inicialmente establecido para que los proponentes, si a bien lo tienen presenten documentos subsanables, los cuales debían ser allegados hasta el 24 de octubre 5 pm esta evaluación preliminar 2 fue publicada el día 21 de octubre de 2024.

Dentro del término de traslado de le evaluación preliminar presentan documentos subsanables los proponentes: CONSORCIO NOGAC y el proponente ANZA INGENIERIA SAS BIC; el proponente PRAN CONSTRUCCIONES SAS, presenta documento con observaciones, sin embargo, no allegó documentos adicionales.

El proponente CONSORCIO LUNA 456, el día 24 de octubre de 2024 allega tres mensajes al correo electrónico AngelaG.Benavides@ICBF.gov.co, a las 4:59 pm del correo Camilo Fandiño <camilofandinom9619@gmail.com> ; a las 5 pm del correo Diego Mauricio Polania Andrade diegomauricio456@hotmail.com y a las 6:42 del correo Diego Mauricio Polania Andrade diegomauricio456@hotmail.com manifestando indisponibilidad de la plataforma, y enviando documentos por este medio, tal como se puede evidenciar en los siguientes pantallazos de los correos enviados;


SUBSANACIÓN CONSORCIO LUNA 456

Responder | Responder a todos | Reenviar

SUBSANACIÓN CONSORCIO LUNA 456.zip

Se realiza subsanación CONSORCIO LUNA 456 por este medio ya que la plataforma de secop 2 se encuentra en indisponibilidad.

CAMILO ANDRES FANDIÑO MURCIA
Ingeniero Civil
Telf. 314 476 9202

: SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACIÓN No.1-

Diego Mauricio Polania Andrade <diegomauricio456@hotmail.com>
Para: Angela Gabriela Benavides Ruiz

Responder | Responder a todos | Reenviar

Seguimiento: Comienza el jueves, 24 de octubre de 2024. Vence el jueves, 24 de octubre de 2024.
Mensaje reenviado el 7/11/2024 6:22 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

- FORMATO IIa. 13 - EXP Y FOR ACA ADIDEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.pdf 184 KB
- OFICIO SUBSANACIÓN CONSORCIOLUNA 456 ....pdf 124 KB
- OFICIO SUBSANACIÓN CONSORCIOLUNA 456.pdf 124 KB
- FORMATO No 10 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.pdf 203 KB
- CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD SECOP 2.docx

No suele recibir correo electrónico de diegomauricio456@hotmail.com. Por qué es esto importante

SUBSANACION CONSORCIO LUNA 456 OK OK.zip

DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE
Ingeniero Civil - Tecnologo en Construccion

Re: SUBSANACIÓN CONSORCIO LUNA 456

Camilo Fandiño <camilofandinom9619@gmail.com>
Para: Angela Gabriela Benavides Ruiz

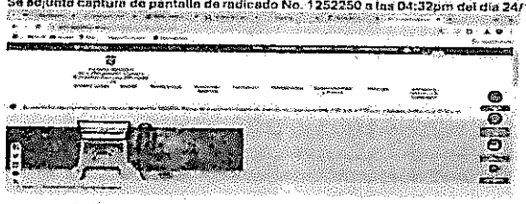
Responder | Responder a todos | Reenviar

Seguimiento. Comienza el viernes, 25 de octubre de 2024. Vence el viernes, 25 de octubre de 2024.
Mensaje reenviado el 7/11/2024 9:25 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

No suele recibir correo electrónico de camilofandinom9619@gmail.com. Por qué es esto importante

Se adjunta captura de pantalla de radicado No. 1252250 a las 04:32pm del día 24/10/2024 puesto en secop 2 por indisponibilidad de la plataforma.



FORMULARIO DE SOPORTE

El jue, 24 oct 2024 a la(s) 4:59 p.m., Camilo Fandiño (camilofandinom9619@gmail.com) escribió:



Adicional a ello mediante la plataforma SECOP II, mensaje con la referencia CO1.MSG.7043416 a las 6:42 pm del 24 de noviembre de 2024.

Detalles de mensaje

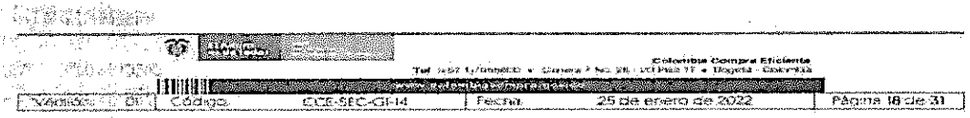
Referencia interna:	CMA-001-2024-NAR (Presentación de oferta)
Descripción del proceso:	INTERVENTORIA ADECUACION INFRAESTRUCTURA CDI DEPARTAMENTO DE NARIÑO (Presentación de oferta)
De:	CONSORCIO LUNA 456
Usuario:	DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (24/10/2024 6:42:12 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje:	CO1.MSG.7043416
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO TECNICO CONSORCIO LUNA 456

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	RADICADO INDISPONIBILIDAD SECOP.png	RADICADO INDISPONIBILIDAD SECOP.png	Detalle
	AVAL PROPUESTA ICBF.pdf	AVAL PROPUESTA ICBF.pdf	Detalle
	FORMATO No 10 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.pdf	FORMATO No 10 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.pdf	Detalle
	OFICIO SUBSANACIÓN CONSORCIOLUNA 456.pdf	OFICIO SUBSANACIÓN CONSORCIOLUNA 456.pdf	Detalle
	ABOGADO CAMILO ALEJANDRO POSADA.zip	ABOGADO CAMILO ALEJANDRO POSADA.zip	Detalle
	PERSONAL LOTE 1.zip	PERSONAL LOTE 1.zip	Detalle
	PERSONAL LOTE 2.zip	PERSONAL LOTE 2.zip	Detalle
	135CON~1.PDF	135CON~1.PDF	Detalle
	148CON~1.PDF	149CON~1.PDF	Detalle

Agregar documento a la oferta | Excluir todos

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador valido los documentos enviados y el protocolo de indisponibilidad establecido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente, el cual emite el procedimiento a seguir para la creación y envió de observaciones al informe y subsanaciones numeral 6.10 literal B, donde se establece que:

b. Falla Particular:



Ante una Falla Particular la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** deberán reportar de manera inmediata la situación a la ANCP – CCE a través del Formulario de Soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye el certificado de Falla Particular que la **Entidad Estatal** o el **Proveedor** podrán utilizar para los fines pertinentes. Una vez solventada la situación la **Entidad Estatal** podrá continuar con la respuesta a las observaciones al informe y/o subsanaciones.

Si el **Proveedor** no puede presentar observaciones al informe y/o enviar subsanaciones a través de la plataforma deberá notificar de igual manera a la Entidad Estatal de la situación mediante el correo electrónico definido en las condiciones del proceso. La creación del caso de soporte deberá realizarla en el plazo establecido para la presentación de observaciones al informe y/o subsanaciones. Una vez, la ANCP – CCE responda el caso de soporte el **Proveedor** deberá enviar esta respuesta a la Entidad Estatal.

Si la **Entidad Estatal** recibe una notificación por parte de un Proveedor deberá verificar que en el correo electrónico se encuentre relacionado el número del caso de soporte creado por el Proveedor y deberá esperar máximo dieciséis (16) horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones, la acreditación de la respuesta al caso de soporte emitida por la ANCP – CCE.

En este sentido, la **Entidad Estatal** podrá definir si modifica el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones o si utiliza el correo electrónico como medio de recepción de las mismas.

Una vez se supere la situación la **Entidad Estatal** deberá publicar las observaciones al informe y/o subsanaciones enviadas por correo electrónico, así como, la respuesta a través de la sección de "Mensajes".

Que teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad inciso tercero el proveedor debía enviar en máximo dieciséis horas siguientes a la fecha límite para presentar observaciones al informe y/o subsanaciones, la acreditación de la respuesta al caso soporte emitida por la ANCP-CCE, sin que hasta la fecha se haya enviado el soporte de la respuesta emitida al caso, cabe mencionar que por parte de la Entidad se realizó verificación con la mesa de servicio de Colombia compra eficiente vía telefónica (caso asignado 1259897) donde informa que por políticas de privacidad no se puede compartir a la Entidad la respuesta enviada al proveedor.

Atendiendo a las anteriores consideraciones, el comité evaluador no tendrá en cuenta estos documentos, ya que no fueron allegados a la plataforma SECOP II dentro del cronograma establecido el cual era hasta el día 24 de octubre de 2024 5pm y no se realizo el protocolo de indisponibilidad tal como lo establece la guía.

Respecto a la observación presentada por el proponente CONSORCIO NOGAC, el comité mantiene su criterio tal como se había establecido en el documento de informe preliminar 2 "la Entidad se permite manifestar que al no establecerse de manera clara los valores techo para cada perfil y teniendo en cuenta que las ofertas no superan el presupuesto oficial para para cada lote, se acepta la observación, razón por la cual no se dará aplicación a la causal de rechazo y en aras de garantizar el debido proceso se correrá traslado de la evaluación por un termino igual al inicialmente establecido para que los proponentes, si a bien lo tienen presenten documentos subsanables"

EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA

NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA LOTE 1	OFERTA ECONOMICA LOTE 2	OFERTA ECONOMICA LOTE 3	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
DIEZ LUS INGENIERIA SAS	$201.397.001	$114.300.001	$ 113.266.074	CUMPLE	
CONSORCIO NOGAC	$201.397.186	$114.300.988	$ 113.266.927	CUMPLE	Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones se realiza corrección aritmética para el lote uno.
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	$201.019.560	$111.038.900	$ 111.614.563	CUMPLE	
ANZA INGENIERIA SAS BIC	$201.252.800	$114.205.044	$113.085.700	CUMPLE	
CONSORCIO LUNA 456	$201.386.080	$114.297.790	$ 113.248.805	CUMPLE	

Una vez realizada la verificación de los criterios habilitantes jurídicos, técnicos y financieros la evaluación definitiva de los proponentes fue la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA	EVALUACIÓN FINAL
DIEZ PLUS INGENIERIA SAS	NO SUBSANA NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Se encuentra incurso en la causal de rechazo 7 del numeral 1.21
CONSORCIO NOGAC	SUBSANA Y CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	NO SUBSANA NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Se encuentra incurso en la causal de rechazo 7 del numeral 1.21
ANZA INGENIERIA SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO LOTES 1 Y 2
CONSORCIO LUNA 456	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO Se encuentra incurso en la causal de rechazo 7 del numeral 1.21

Nota: El desagregado de las evaluaciones se puede consultar en los documentos anexos a cada uno de los componentes, los cuales estarán publicados en SECOP II y hacen parte integral del presente documento.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE CARÁCTER TECNICO

De acuerdo con la verificación definitiva de documentos habilitantes de los proponentes efectuada por el comité evaluador, la entidad procede a publicar el cuadro resumen de los requisitos de ponderación, así:

PUNTAJE CONSORCIO NOGAG LOTES 1-2-3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PONDERACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)			
	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observación
EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE	58,5	44,13	
EQUIPO DE TRABAJO	30	0	Aporta formato pero no acredita ni experiencia ni formación adicional
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	
VINCULACION DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD	1	1	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	0,25	
TOTAL PUNTAJE		55,6298756	

PUNTAJE ANZA INGENIERIA SAS BIC LOTES 1 Y 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – PONDERACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)			
	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observación
EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE	58,5	53,71	
EQUIPO DE TRABAJO	30	20	no acredita formación adicional
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	
VINCULACION DE PERSONAS CON SITUACION DE DISCAPACIDAD	1	1	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25	0,25	
TOTAL PUNTAJE		84,9599585	

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 1

NOMBRE DEL PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
"ANZA" INGENIERIA SAS BIC	84,9599585	1
CONSORCIO NOGAC	55,6298756	2

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 2

NOMBRE DEL PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO NOGAC	55,6298756	1
ANZA INGENIERIA SAS BIC	84,9599585	2

NOTA: se tuvo en cuenta los factores de selección descritos en el pliego de condiciones y documentos previos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 3

NOMBRE DEL PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO NOGAC	55,6298756	1

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Cabe recordar que los estudios previos y documento base forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El ICBF requiere realizar las interventorias a las obras de adecuación y/o reparaciones locativas en las sedes en donde operan los programas de atención a la Primera Infancia y Sedes Administrativas del ICBF en la Regional Nariño, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

Con el fin de realizar una adecuada interventoria a la ejecución contractual de las sedes de Primera Infancia y Sedes Administrativas del ICBF, contempladas en tres (3) lotes de trabajo,

LOTE 1 - Región Nariño Pacifico Sur - Costa
LOTE 2 - Región Nariño Centro Norte
LOTE 3 – Región Nariño Sur.

se realizará el presente proceso de selección, así:

a. Los interesados en realizar interventoría podrán ofertar sus servicios para todos los lotes que se pretenden intervenir, sin embargo, un proponente solo podrá ser adjudicatario de máximo una (1) interventoría.
b. Solo se podrá adjudicar una interventoría a un proponente por cada lote a intervenir. Excepcionalmente, un mismo proponente podrá ser interventor de los tres (3) LOTES, siempre y cuando se encuentre como único proponte habilitado en los siguientes lotes a adjudicar.
   Nota: de suceder esto el proponente deberá garantizar equipos de trabajo independientes, por cada uno de los lotes a intervenir.
c. El orden de elegibilidad y la adjudicación de interventoría será independiente para cada lote. Primero, se emitirá el orden de elegibilidad de interventoría para el lote 1 y posteriormente el orden de elegibilidad de interventoría para los lotes 2 y 3.
d. Una vez se asigne la interventoria del LOTE 1 al proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad, su participación en la interventoría del LOTE 2 y LOTE 3 no será tenida en cuenta. Esto sin perjuicio de lo establecido en el literal b del presente numeral.
e. Una vez se asigne la interventoria del LOTE 2 al proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad, su participación en la interventoría del LOTE 3 no será tenida en cuenta. Esto sin perjuicio de lo establecido en el literal b del presente numeral.

f. En caso de presentarse empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones de forma independiente para cada interventoría, es decir, se realizará el desempate entre los proponentes que ocupen el primer lugar en el orden de elegibilidad de la interventoría del LOTE 1 e independientemente del desempate que se realice entre los proponentes que ocupen el primer lugar para realizar interventoría en el orden de elegibilidad del LOTE 2 Y LOTE 3.

g. En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.

h. El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario para la interventoria del LOTE o LOTES REGIONALES.

i. La propuesta debe ser presentada con base en el tiempo de ejecución de dos punto cinco (2.5), sin embargo, el valor a pagar en todo caso se liquidará por el tiempo efectivamente ejecutado, el cual se contara a partir de la suscripción de acta de inició y hasta el 31 de diciembre del 2024.

j. En el evento de que para alguna de las tes interventorías de los tres lotes a intervenir no se presenten oferentes o como producto de la evaluación de propuestas resulten todos los oferentes rechazados y en tal caso desierto, esto no impedirá que se adjudique la interventoría del lote restante donde si se encuentren oferentes habilitados. En este caso el ICBF podrá mediante evaluación a los dos proponentes ya adjudicados en los otros lotes, adjudicarle la interventoría del lote desierto.

k. La adjudicación del contrato de interventoría solo será efectiva con el perfeccionamiento de la adjudicación contractual de la licitación de obra pública del lote correspondiente

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En nuestra calidad de integrantes del comité evaluador del proceso de Concurso de Méritos Abiertos CMA-001-2024-NAR informamos que los proponentes: ANZA INGENIERIA SAS BIC elegido para el lote 1 y CONSORCIO NOGAC elegido para el lote 2 y lote 3, se encuentran habilitados jurídica, financiera y técnicamente, acorde a los lineamientos estrictos del pliego de condiciones definitivos y se sugiere a la ordenadora del gasto adjudicar estos 3 lotes como se menciono anteriormente y tal como se describió en la evaluación final, acorde a las reglas de selección establecidas en el pliego de condiciones definitivo capitulo III.

COMITÉ EVALUADOR

EVALUACION JURÍDICA		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMAS**
LUCIA ALEXANDRA REINA ORTEGA	Contratista Dirección Regional	Alexandra Reina F
LUIS ERNESTO PORTILLA FAJARDO	Contratista Dirección Regional	Luis Portilla F.
EVALUACION FINANCIERO		
MARIO HERNANDO DIAZ ESTRADA	Contratista Grupo Financiero	Mario Diaz F
EVALUACION TÉCNICA Y ECONOMICA		
JHONATAN ALEXANDER REVELO RIVERA	Contratista Grupo Administrativo	Jhonatan Revelo
MELISSA CAROLINA ORDONEZ MOLINA	Contratista Grupo Administrativo	Melissa Ordoñez Molina